

OTOSÍ MODIFICATORIO No. 9 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-027-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO TICOM - SEMSA.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO TICOM - SEMSA.

OBJETO: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHÓN, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA".

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **JOSÉ MARÍA VECINO VILLAREAL** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 72.162.008, quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO TICOM - SEMSA**; conformado por **TRANSPORTE INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. - TICOM S.A.**, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia e identificada con el NIT. 830.509.276-3, con una participación del setenta por ciento (70%) y **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. - SEMSA E.S.P.**, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT. 900.222.479-1, con una participación del treinta por ciento (30%), en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 9 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-027-2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-027-2017, cuyo objeto es la "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHÓN, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA", el veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato el ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)
3. Que por medio de Otrosí No. 1 de fecha tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018) se prorrogó el plazo del contrato por el término de dos (2) meses.
4. Que mediante Acta de Suspensión No. 1 de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018), se suspendió la ejecución del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días.
5. Que por medio de Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de fecha ocho (8) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses.
6. Que mediante Otrosí No. 2 de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de tres (3) meses y quince (15) días; se incluyeron ítems no previstos y se disminuyó el contrato en \$221.028.741.





OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-027-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO TICOM - SEMSA.

7. Que por medio de Acta de Suspensión No. 2 de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019), se suspendió la ejecución del contrato por el término de tres (3) meses.
8. Que por medio de Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil diecinueve (2019), se prorrogó la suspensión de la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses.
9. Que mediante Otrosí No. 3 de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019), se prorrogó el plazo del contrato por el término de dos (2) meses y se disminuyó del valor del contrato por \$114.402.118. No obstante, lo anterior, el valor instruido a disminuir era de \$114.402.138.
10. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Reinicio de la Suspensión 2 el veintinueve (29) de junio de dos mil diecinueve (2019).
11. Que por medio de Otrosí No. 4 de fecha catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se aclaró el valor disminuido a través del Otrosí No. 3, el cual era \$114.402.138.
12. Que por medio de Otrosí No. 5 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se Prorrogó el plazo del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-027-2017, por el término de dos (2) meses, desde su vencimiento actual hasta el cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).
13. Que por medio de Otrosí No. 6 de fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), las partes incluyeron ítems relacionados en Acta de ítems no previstos del diecisiete (17) de agosto de dos mil diecinueve (2019).
14. Que por medio de Acta de suspensión No. 3 de fecha treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se suspendió la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses y quince (15) días.
15. Que por medio de Acta de Prórroga 1 a la Suspensión No. 3 de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020) se prorrogó la suspensión del contrato por el término de tres (3) meses adicionales.
16. Que el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020) se suscribió Acta de Suspensión como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y del Decreto 457 de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, por lo cual se interrumpió el conteo del término de la Prórroga 1 a la Suspensión No. 3 del veinticinco (25) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), es decir por un término de cinco (5) meses y seis (6) días.
17. Que por medio de Acta de Prórroga 2 a la Suspensión No. 3 de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020) se prorrogó la suspensión del contrato por el término de un (1) mes adicional.
18. Que por medio de Otrosí No. 7 de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), las partes prorrogaron el contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario y se redujo su valor en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.857.938,00).





OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-027-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO TICOM - SEMSA.

19. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Reinicio de la Suspensión No. 3 el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinte (2020).
20. Que por medio del Otrosí No. 8, de fecha seis (6) de noviembre de 2020, LAS PARTES acordaron incluir los ítems relacionados en el Acta de aprobación de ítems no previstos suscrita por el Contratista y la interventoría, revisadas por la Supervisión, de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), documento que forma parte integrante del contrato.
21. Que mediante Acta de Suspensión No. 4 del diez (10) de diciembre de 2020, LAS PARTES acordaron suspender la ejecución del Contrato, por el término de un (1) mes y quince (15) días.
22. Que el CONTRATISTA de obra y el INTERVENTOR del Contrato, suscribieron Acta de Aprobación de Ítems no Previstos, el veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).
23. Que EL CONTRATISTA de Obra, mediante comunicación No. TICOM-SEMS 0363 del veintidós (22) de enero de 2021, solicitó la inclusión de (2) ítems no previstos para el contrato en mención.
24. Que LA INTERVENTORÍA del Contrato, mediante comunicación No. CINP-409-311-0264 del veintidós (22) de enero de 2021, avaló la inclusión de ítems no previstos, solicitada por el Contratista de Obra.
25. Que el SUPERVISOR del Contrato, mediante Concepto del veintidós (22) de enero de 2021, manifestó que *"es necesario incluir los nuevos ítems al contrato PAF-ATF-O-027-2017 cuyo objeto es: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHÓN MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA", conforme al Acta de Aprobación de Nuevos Ítems firmada entre el Contratista y la Interventoría"*.
26. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Reinicio No. 4. El veintiséis (26) de enero de 2021.
27. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021) y tal y como consta en Acta No. 546 aprobó la inclusión de dos (2) nuevos ítems para el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-027-2017 cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHÓN, MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA" e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
28. Que la Cláusula DÉCIMO TERCERA. - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito (...)".*

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en el Acta de Aprobación de Ítems no Previstos suscrita por el Contratista y la Interventoría, revisada por la Supervisión, de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), documento que forma parte integrante del contrato.





OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-027-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO TICOM - SEMSA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-027-2017 que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día 29 ENE 2021.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

MB
LFMC

✚ ER
V.R.

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del **PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA - FINDETER**

JOSE MARÍA VECINO VILLAREAL
Representante
CONSORCIO TICOM - SEMSA.

